

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 0 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 del pasado junio, con sanción del Pleno en igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación de los servicios públicos dependientes de la Jefatura de Instalaciones Sanitarias (Casas de baños y Evacuatorios), durante el año 1947.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 21 de julio de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(G. C.—3.065) (O.—11.244)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Esteban Ribera Laberdesque, en solicitud de autorización para ampliar sus talleres de reparación de maquinaria eléctrica,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Esteban Ribera Laberdesque para ampliar sus talleres de reparación de maquinaria eléctrica, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización excluye la construcción y, por consiguiente, se concede sin derecho a cupo de primeras materias.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 14 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Trabajos de industria en general por un valor aproximado de 410.000 pesetas.

(G. C.—3.071) (O.—11.238)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Clima, S. A., en solicitud de autorización para instalar una industria de calefacciones y refrigeraciones,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Clima, S. A., para instalar una industria de calefacciones y refrigeraciones, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 15 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Instalaciones por un valor de pesetas 2.500.000.

(G. C.—3.067) (O.—11.242)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Cerámica de Aravaca, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de ladrillos,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Cerámica de Aravaca, Sociedad Anónima, para instalar una industria de fabricación de ladrillos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede sin derecho a pedir carbones intervenidos.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 15 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Ladrillos, un millón de piezas por campaña.

(G. C.—3.070) (O.—11.239)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Luis Arce García, en solicitud de autorización para instalar la industria de cajas de cartón,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Luis Arce García para instalar la industria de cajas de cartón, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 15 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Puede calcularse una producción diaria de 5 a 8.000 cajas de cartón de diversas clases y tamaños.

(G. C.—3.068) (O.—11.241)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramita expediente promovido por don Ramón y don Manuel Martínez Gil, mayores de edad, solteros, naturales de Madrid, hijos de don

Ramón y de doña Concepción, Teniente de Infantería el primero y Maestro Aparejador el segundo, y ambos domiciliados en la calle de María de Guzmán, número uno, piso primero derecha, en solicitud de que toda vez que tanto por sus compañeros de profesión como por todas sus amistades son conocidos con los apellidos Martínez y Gil, como si de un solo apellido se tratara, no siendo conocidos por persona alguna que no una esos dos apellidos como uno solo, se les autorice a unir sus dos apellidos, convirtiéndolos en uno solo y añadiendo como segundo el de Alvarez, segundo, a su vez, de su señor padre.

Lo que se hace público por medio de este edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la ley de Registro Civil, a fin de que las personas que se crean con derecho a ello formulen su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde su publicación.

Dado en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Hilario Dago. El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—S.074)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTOS

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de responsabilidades políticas instruido con el número 313 de orden, ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, contra Norberto Núñez Abril, que vivió en Buen Suceso, 13, y hoy se ignora su paradero, se hace saber al mismo por la presente que por auto dictado con fecha 22 de noviembre de 1946 se sobreseyó el mencionado expediente y que, por tanto, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando sin efecto las prevenciones que oportunamente le fueron hechas.

Madrid, 22 de julio de 1947.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.

(B.—5.162)

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de responsabilidades políticas seguido ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, con el número 327 de orden, contra Clodoaldo Asensio González, que vivió en la calle de Arregui y Arruej, número 5, y hoy se halla en ignorado paradero, se hace saber al mismo que por auto dictado con fecha 22 de noviembre del pasado año se sobreseyó el mencionado expediente, quedando, por tanto, sin efecto las prevenciones que oportunamente le fueron hechas y que ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 22 de julio de 1947.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.

(B.—5.163)

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de responsabilidades políticas instruido ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, con el número 84 de orden, contra Rufino Pozo Muñoz, que vivió en la calle de Esparteros, número 13, y cuyo actual domicilio se ignora, se hace saber al mismo por medio de la presente que por auto de fecha 18 de diciembre de 1943, dictado por la Superioridad, se sobreseyó dicho expediente, quedando, por tanto, sin efecto las prevenciones hechas y que recobra la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 21 de julio de 1947.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.

(B.—5.144)

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en el expediente de responsabilidades políticas instruido en el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, con el número 107 de orden, contra Fernando Morales Llamas, se hace saber por la presente a dicho interesado que la Superioridad dictó auto en 17 de diciembre del pasado año, sobreseyendo provisionalmente el mencionado expediente, dejándose sin efecto las medidas precautorias que se hubieren adoptado, así como las prevenciones que oportunamente le fueron hechas, recobrando, por tanto, la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 21 de julio de 1947.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.

(B.—5.146)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario número 225, de 1947, incoado a virtud de denuncia de Estrella Cámara Díaz, de cuarenta y dos años, casada, vendedora, haciendo constar que tiene abonados en la Administración de Loterías número 47, sita en Corredera Baja, número 14, un billete para cada uno de los números 34.259 y 27.365, y que para el sorteo celebrado el día 4 de junio pasado ha dado ambos billetes divididos en participaciones de cinco pesetas y al ir a retirarlos de la Administración se encontró con que habían sido vendidos, por error, se cita a las personas que hubiesen adquirido dichas participaciones, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de recibirles declaración y practicar las demás diligencias necesarias.

(B.—5.104)

JUZGADO NUMERO 7

Fernández Céspedes (María Victoria), de veintitrés años, hija de Miguel y de Ana, natural de Málaga, soltera, sus labores, que dijo vivir en la calle de Francisco Cea, número 11, hotel, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, al objeto de recibirle declaración en el sumario número 233, de 1947, y ser reconocida por los Médicos forenses.

(B.—5.097)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en sumario 278, de 1947, con motivo de la intervención de alhajas cuya procedencia se conceptúa de naturaleza dudosa, se cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la persona o personas que se conceptúen dueñas de un pendiente de oro con piedras falsas, una sortija de oro, rota; un abridor de oro y una sortija de oro forma de sello, con iniciales F. M., para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción en dicho periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración.

(B.—5.123)

Fernández Gómez (Juan), de treinta y cuatro años, casado, transportista, y Moreno Hernández (Félix), de cuarenta

y seis años, casado, empleado, ambos con domicilio en la calle de Bretón de los Herreros, número 3, primero número 6, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de esta capital, Secretaría de don José de Molinuevo, a fin de ampliar sus declaraciones en el sumario que por hurto al primero se instruye con el número 139, de 1938.

(B.—5.120)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 11, de esta capital, en la ejecutoria del sumario que se siguió en dicho Juzgado bajo el número 542, de 1941, contra Pablo Jesús Gómez Díaz, conocido por Jesús, por el delito de hurto, se hace saber por medio del presente a los perjudicados doña María Luisa Vicente Fernández y don Fernando Núñez del Prado, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, que por sentencia dictada por la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de la misma con fecha 31 de octubre de 1944 se condenó al procesado anteriormente referido a que abone en concepto de indemnización a los representantes legales de dichos perjudicados las sumas de 120 y 145 pesetas, respectivamente.

(B.—5.122)

JUZGADO NUMERO 16

Simoens (Adeline), de veinticinco años, soltera, hija de León y Alicia, natural de Mors (Bélgica), y que ha tenido su domicilio accidentalmente en la avenida de José Antonio, número 1, Hotel Irureta, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 121, de 1947, por hurto.

(B.—4.862)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 16, de los de esta capital, en el sumario que instruye con el número 181 de orden, de 1947, por estafa, por el presente, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se cita a Luis Santós y José Pichel Santos, de quienes no constan sus demás circunstancias, para que dentro del término de cinco días, al en que el presente sea inserto en el referido periódico, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración.

(B.—4.863)

Gallego López (Antonio), de cuarenta y cuatro años, casado, industrial, natural de Archena (Murcia), hijo de José y Rosa, con domicilio últimamente en el paseo de las Delicias, número 107, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 206, de 1949, por hurto.

(B.—4.865)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, en providencia dictada en el sumario número 206, del corriente año, sobre hurto a Rosa Díaz Varea y otros, cito en forma a medio de esta cédula a dicha Rosa Díaz Varea, de veinte años, soltera, natural de Jaén y vecina de Madrid, donde habitó últimamente en la calle de Atocha, número 49, cuarto, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el expresado sumario.

A la vez entero en forma al representante legal de dicha interesada del derecho que le otorga el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal para mostrarse en el referido sumario y renunciar o no a la indemnización civil.

(B.—4.851)

ALCALA DE HENARES

Por el presente se cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ofrecerle el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; a una tal Pura López Souto, de treinta y nueve años de edad, casada, trapera, hija de Alfredo y de Consuelo, natural de Lugo y domiciliada en Madrid, calle de Embajadores, número 85, y que en diciembre de 1943 adquirió cuatro kilos de objetos de metal, procedente de hurto, a unos desconocidos.

Así lo he acordado en el sumario que se instruye bajo el número 26, de 1944, por robo.

(G. C.—3.024) (B.—5.082)

COLMENAR VIEJO

Casado (Luis), cuyo segundo apellido y actual domicilio se ignoran, el cual vivió en Madrid, calle de Lavapiés, 26, piso tercero, y después en el paseo de las Delicias, 110, y cuyas señas personales son: de veintiocho a treinta años, delgado, rubio, y viste traje marrón a cuadros, zapatos de color con el centro blanco, corbata azul, ceceando bastante, algo nervioso, tiene muchas entradas y peina para atrás; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que bajo el número 183, de 1947, se tramita en el mismo, por estafa.

(G. C.—3.046) (B.—5.089)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 199, de 1941, por hurtos, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia llamando a la persona o personas que resulten ser dueñas de cinco radiadores, que fueron hurtados en el mes de enero de 1941 de las proximidades de un Parque Cuartel de Automovilismo, sito en término de Fuencarral, por Leopoldo García Valles y otros, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento, como se les instruye por medio del presente, en atención a ser desconocidos.

(G. C.—3.047) (B.—5.088)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 364, de 1946, por hurto de una cubierta de un camión por Ignacio Villaverde Martínez, hecho cometido en marzo o abril de 1940 en la carretera de Burgos, próximo al pueblo de Fuencarral, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia llamando al que resulte ser dueño de dicha cubierta, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se le instruye por medio del presente, y se llama también al Ignacio, de diecinueve años, soltero, hijo de Ignacio y Victoria, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Canillas, número 51 moderno, para que en el mismo término comparezca ante este dicho Juzgado, a fin de ser oído en el sumario expresado.

(G. C.—3.048) (B.—5.087)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 426, de 1941, por lesiones de Pedro Muñoz Ruiz, contra Manuel Berdonce Corbacho, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia llamando a Luis Cejudo Arenas, de sesenta años de edad, soltero, hijo de Patrocino y Lucía, natural de Peñarroya de Pueblo Nuevo (Córdoba);

vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Zurita, número 43, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en dicho sumario.

(G. C.—3.049) (B.—5.086)

CHINCHON

Don José García Denche, Juez de instrucción de este partido de Chinchón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 91, de 1947, se instruye sumario por haber sido hallado en aguas del río Tajo, en Aranjuez, la tarde del 30 de junio último, el cadáver de un hombre, de aspecto trabajador, que representaba unos treinta y ocho o cuarenta años de edad, vestía blusa negra, debajo de ésta una chaqueta oscura muy vieja, con bastantes remiendos; camisa clara a rayas, pantalón de pana negra, calcetines marrón, de algodón; calzoncillos blancos largos, alpargatas negras y correa a la cintura, cuyo cadáver, según informe de los Médicos, llevaba en el agua unos doce o catorce días, y mediante a no haberse conseguido su identificación he acordado anunciar dicho hallazgo por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y llamar al pariente más cercano de expresado sujeto, para que comparezca en este Juzgado de Chinchón a fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y citar a cuantas personas puedan facilitar antecedentes de repetido sujeto, para que, igualmente, comparezcan en dicho Juzgado a prestar declaración.

(G. C.—3.027) (B.—5.080)

Don José García Denche, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Por el presente se cita a cuantas personas vecinas de Colmenar de Oreja y de otros puntos entregaran alguna cantidad a Gustavo Adolfo López Yuste, Secretario Contador que fué de la Casa Sindical de dicha población, con destino al Servicio Nacional del Trigo, para que comparezcan en este Juzgado de instrucción de Chinchón en el término de diez días, a fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye con el número 54, de 1947, por estafa.

(G. C.—3.028) (B.—5.079)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificación de sentencias

JUZGADO NUMERO 4

Juicio de faltas núm. 117, de 1947, por hurto.—Por sentencia fecha 21 de junio de 1947 se condena a Francisco Salazar Poison y Manuel Salvador del Val, a cada uno, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad.

(B.—4.101)

Juicio núm. 172, de 1947, por hurto.—Por sentencia de 21 de junio de 1947 se condena a José Pavón Pereira a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

(B.—4.100)

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 169, de 1947, seguido en este Juzgado número 5 contra José López y Fermín Panizo, por daños, se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1947 condenando al denunciado José López a la pena de 15 pesetas de multa, a que indemnice al denunciante Ramón Rosado en la cantidad de 250 pesetas, importe del daño causado, y al pago de las costas; y debo condenar y condeno a Fermín Panizo, en concepto de responsable subsidiario y para el caso de insolvencia de aquél, al pago de la indemnización acordada.

En el expediente de juicio verbal de

faltas número 135, de 1947, seguido en este Juzgado número 5 contra José María Gascón García, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1947 condenando al denunciado José María Gascón García a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas.

(B.—4.818)

JUZGADO NUMERO 6

En los autos de juicio verbal de faltas que bajo el número 719 de orden, del año 1946, se sigue en este Juzgado municipal número 6, ha recaído la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Fernández López a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

(B.—4.837)

En los autos de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 174 de orden, del año 1946, se sigue en este Juzgado municipal número 6, ha recaído la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Esteban Ranero Pérez y a Juan Ruiz Robledo a la pena de diez pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del presente juicio.

(B.—4.836)

En los autos de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 190, del año 1947, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, ha recaído la siguiente sentencia:

Don Isidro Pérez Frade, Juez municipal propietario de esta capital,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo Cernuda Sopena a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

(B.—4.835)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas núm. 757, del año 1946. Por sentencia de fecha 11 de abril de 1946 ha sido condenado Alfonso Gutiérrez Cifuentes a la pena de treinta días de arresto menor y costas del procedimiento, por la falta de hurto.

(B.—4.148)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas que se sigue en el Juzgado municipal núm. 11, de Madrid, bajo el núm. 594, del año 1946, sobre lesiones por malos tratos, contra Vicente Adrián Pérez y su esposa, Aurora Varela Dupuy, que tuvieron su domicilio en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 3, se dictó sentencia fecha 25 de noviembre de 1946, por la que se condena a Aurora Varela a la pena de cinco días de arresto menor y pago de mitad de costas y se absuelve a Vicente Adrián, y se declaran de oficio la otra mitad de costas del juicio.

(B.—4.192)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 167, de 1947, seguido por daños por imprudencia a Augusto Rueda Lahuera, contra Ramón Jiménez, conductor de tranvías núm. 3.645, se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 1947 condenando a Ramón Jiménez a la pena de diez pesetas de multa, indemnización de 250 pesetas y al pago de las costas del juicio, declarándose responsable civil subsidiaria a la Sociedad Madrileña de Tranvías.

(B.—4.244)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado número 13 contra Joaquín Gutiérrez de Silva y Manuel Vázquez Rodríguez, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 9 de julio de 1947 condenando a Joaquín Gutiérrez de Silva y a Manuel Vázquez Rodríguez a la pena de tres días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en el presente juicio, cuyo arresto cumplirán en la Prisión correspondiente.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado número 13 contra Gre-

gorio Fermosell Romero, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 9 de julio de 1947 condenando a Gregorio Fermosell Romero a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en la Prisión correspondiente, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

(B.—4.822)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 13, contra Eduardo de la Hoz Falcón, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 1947 condenando a Eduardo de la Hoz Falcón a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en la prisión correspondiente, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

(B.—4.161)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en dicho Juzgado y que a continuación se expresan se han dictado, con fecha 23 de junio de 1947, las sentencias siguientes:

Juicio núm. 791, de 1946, condenando a Manuel Manzanares Murga a la pena de cinco peestas de multa, reprensión y al pago de las costas, por la falta de escándalo.

Juicio núm. 40, de 1947, condenando a Francisco Payar Mures a la pena de cinco días de arresto, por la falta de hurto.

(B.—4.179)

JUZGADO NUMERO 15

En Madrid, a 4 de julio de 1947.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Ignacio Summers e Ysern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Carmen Cerezo González, ha condenado a la denunciada rebelde Carmen Cerezo González a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—4.811)

En Madrid, a 27 de junio de 1947.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Ignacio Summers e Ysern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Luis Gómez Ortiz, ha condenado al denunciado rebelde Luis Gómez Ortiz a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada, indemnización de 250 pesetas y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—4.773)

En Madrid, a 27 de junio de 1947.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Ignacio Summers e Ysern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por atentado contra Gregorio Gutiérrez Martín, ha condenado al denunciado rebelde Gregorio Gutiérrez Martín a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—4.772)

En Madrid, a 27 de junio de 1947.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Ignacio Summers e Ysern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto frustrado contra Vicente Martín Rodrigo, ha condenado al denunciado rebelde Vicente Martín Rodrigo a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—4.771)

En Madrid, a 27 de junio de 1947.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Ignacio Summers e Ysern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Juan Gallardo Mora, ha condenado al denunciado rebelde Juan Gallardo Mora a la pena de 50 pesetas de multa, indemni-

zación de 150 pesetas y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—4.770)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 707, del año 1947. Por sentencia de fecha 31 de mayo de 1947 ha sido condenado Andrés Torre Rodríguez a la pena de dos días de arresto y costas, por la falta de hurto.

(B.—4.177)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 257 de orden, del año actual, seguido ante este Juzgado número 21, por hurto a José Martín Pérez, contra Emilio Delgado Moreno, se ha dictado sentencia con fecha 27 de junio de 1947 absolviendo libremente al denunciado Emilio Delgado Moreno, declarando de oficio las costas del presente juicio.

(B.—4.826)

En el juicio verbal de faltas número 259 de orden, del año actual, seguido ante este Juzgado número 21, por lesiones a Florentín Guillén Bravo, contra Nazario Pérez Izquierdo, se ha dictado sentencia con fecha 27 del mes de junio y año de 1947 condenando al denunciado Nazario Pérez Izquierdo a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

(B.—4.825)

Juicio verbal de faltas número 171, de 1947.—Por sentencia dictada en el juicio arriba indicado con fecha 17 de mayo último, se condena a Miguel de San Pedro González a la pena de un día de arresto menor, pena que se declara extinguida por aplicación de la privación de libertad provisional sufrida, y al pago de las costas por mitad.

(B.—3.856)

GETAFE

Don Pedro Martínez Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de esta villa de Getafe.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 26, de 1947, sobre estafa, contra Francisco Pérez Benavente, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Peñarroya (Córdoba), y cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia condenando a Francisco Pérez Benavente, como autor de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587, caso tercero del Código Penal, a quince días de arresto menor, indemnización al perjudicado de la cantidad de 200 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—2.394)

(B.—3.864)

Don Pedro Martínez Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 96, de 1946, sobre daños, contra don José García, se ha dictado sentencia condenando al denunciado don José García, como autor de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a una multa de cinco pesetas, indemnización a la R. E. N. F. E., según tasación pericial, y al pago de las costas del juicio.

(G. C.—2.784)

(B.—4.208)

FUENCARRAL

Juicio núm. 16, de 1947.—En el expediente de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el número 16, de 1947, por hurto, contra Angel Nantón, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se desconocen, se ha dictado sentencia con fecha 24 de junio de 1947 condenando a Angel Nantón, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio o paradero, como autor responsable de la falta de hurto que se castiga, a la pena de cinco días de arresto carcelario y las costas del juicio.

(G. C.—2.796)

(B.—4.217)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Personas que han de comparecer en el Juzgado municipal núm. 2, sito en plaza de Chamberí, núm. 4, el día treinta (30) de agosto, a las nueve y media de su mañana, a fin de celebrar juicio de faltas:

Número del juicio. — Hecho. — Nombre y circunstancias personales

35-47.—Hurto.—Manuel Antonio Gándara, domiciliado en Huértas, núm. 4.

35-47.—Hurto.—José Padilla Ruiz, Constantino Rodríguez (Hotel Dardo).

80-47.—Hurto.—Antonia Iglesias Vázquez, Príncipe, núm. 18.

132-47.—Esfera.—María del Carmen Hoyos González, de veintiséis años, soltera, hija de Fidel y de Basilia, domiciliada últimamente en Cristóbal Bordiu, 44.

169-47.—Lesiones.—Francisco Hernández Encinas, treinta y ocho años, viudo y de domicilio desconocido.

177-47.—Lesiones.—Angeles Martínez Muñoz, de veintidós años, soltera, hija de Julián y de Angeles, natural de Cuenca y domiciliada en Aduana, 25.

177-47.—Lesiones.—Un tal Emilio, cuyas demás circunstancias se desconocen, y que el día 12 de marzo próximo pasado causó lesiones a Angeles Martínez Muñoz en la calle del Doctor Cortezo.

179-47.—Lesiones perro.—Remigio Polascoada Urrestarazu, de cuarenta y nueve años, casado, contratista de obras, hijo de Miguel y María, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Pérez Galdós, número 8.

241-47.—Lesiones.—Encarnación Juristo González, de dieciséis años, soltera, sus labores, y domiciliada últimamente en Antonio López, 29, bajo.

294-47.—Hurto.—Emilio Delgado Moreno, domiciliado en Goya, núm. 80.

295-47.—Hurto.—Joaquín Gómez Arroyo, domiciliado en Santa Isabel, 48.

353-47.—Lesiones.—Rufino Julián Valencia Bayona, que vivió en Guadarrama (Madrid).

372-47.—Lesiones.—Paz García Escudero, que vivió en Marina Española, 1.

378-47.—Lesiones.—Domingo Cogollo Díaz, que vivió en Fernando Blanco, 4.

390-47.—Lesiones.—Angela Martínez Clavo, que vivió en Alonso Cano, 43.

390-47.—Lesiones.—Jesús López Moreno, que vivió en Alonso Cano, 43.

567-47.—Lesiones oso.—Julián Huertas Cabrero, que vivió en Ríos Rosas, 4.

567-46.—Lesiones oso.—Stanko Jovanovic, que vivió en Ribera del Manzanares.

(B.—4.971)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 877, de 1947, seguido por desobediencia, contra Bonifacio Gómez-Elvira Picazo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 6 de agosto, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado anteriormente para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.998)

En el juicio de faltas núm. 147, de 1947, seguido por infracción de la ley de Caza, contra Angel Sánchez Espada y Lorenzo Pinto Carrasco, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 6 de agosto, a las nueve y treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a los expresados anteriormente para que com-

parezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—4.999)

JUZGADO NUMERO 13

Barrios González (Antonio), de veintiocho años, casado, natural de Ecija (Sevilla), domiciliado últimamente en Casas Baratas, núm. 3 (Cerro Bermejo), se le cita para que el día 27 de agosto de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas núm. 438, de 1947.

(B.—5.010)

Oliver Molina (Juan), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, se le cita para que el día 13 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas núm. 399, de 1946.

(B.—4.968)

De las Casas y Lobato (José María), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, se le cita para que el día 13 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas núm. 349, de 1946.

(B.—4.969)

Hofmann (Hans), cuyas demás circunstancias se ignoran, se le cita para que el día 13 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas número 426, de 1946.

(B.—4.966)

JUZGADO NUMERO 14

Isabel Esquizaro Martínez, de ocho años, y su representante legal, hija de Jaime y de Engracia, domiciliada últimamente en la calle de Serrano, 93, comparecerá el día 25 de agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, número 219, de 1947, instruido contra Balbino Gómez Vasco.

(B.—4.984)

Alfonso Yáñez García, de treinta años, casado, empleado, hijo de Emilio y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Tosca, 5, Carabanchel Bajo, comparecerá el día 10 de agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, número 183, de 1947, instruido contra Manuel Zurro Suárez.

(B.—4.985)

ANUNCIO DE SUBASTAS

Fundación Benéfico-docente «Hermanos Aparicio de la Peña, Escuelas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María», de Chinchón

El Patronato de esta Fundación, debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, pone a la venta en segunda subasta las fincas sitas en el término municipal de Chinchón que a continuación se relacionan, con expresión de su clase y valoración:

1. Era para trillar, La Concepción, 6 áreas 94 centiáreas, 93,75 pesetas.
2. Tierra en Valquejigoso, 11 áreas 64 centiáreas, 90 pesetas.
3. Olivar en El Carralo, 34 áreas 93 centiáreas, 750 pesetas.
4. Erial en camino de Casasola, 38 áreas 81 centiáreas, 225 pesetas.
5. Otro en Valdezarza, 7 áreas 76 centiáreas, 37,50 pesetas.

6. Tierra en Gesmo Alto, 62 áreas 10 centiáreas, 600 pesetas.

7. Viña en El Retamar, 46 áreas 58 centiáreas, 900 pesetas.

8. Otra en Las Canales, 43 áreas 53 centiáreas, 1.125 pesetas.

9. Otra en el mismo sitio, 43 áreas 53 centiáreas, 1.125 pesetas.

10. Tierra en Las Roturas, 31 áreas 52 centiáreas, 375 pesetas.

11. Erial Encima de la Boca de la Vega, 40 áreas, 150 pesetas.

12. Tierra en Valdezarza, 54 áreas 34 centiáreas, 1.125 pesetas.

13. Otra en la Dehesa de Bayona, 63 áreas 52 centiáreas, 2.800 pesetas.

14. Casa habitación, calle del Alamillo Alto, núm. 5, 8.625 pesetas.

15. Otra en la misma calle, núm. 1, 5.625 pesetas.

16. Otra en la de Barranco Alto, número 6, 9.000 pesetas.

Total, 32.646,25 pesetas.

La propia entidad pone del mismo modo a la venta en primera subasta las siguientes fincas rústicas, sitas las seis primeras en igual término y la última en el de Valdelaguna:

1. Tierra en El Aulagar, 23 áreas 29 centiáreas, 1.600 pesetas.

2. Otra en La Magdalena, 1 hectárea 16 áreas 50 centiáreas, 600 pesetas.

3. Erial en camino de San Juan, 93 áreas 31 centiáreas, 800 pesetas.

4. Tierra en El Retamar, 26 áreas 50 centiáreas, 1.400 pesetas.

5. Otra en El Gesmo, 46 áreas 58 centiáreas, 2.800 pesetas.

6. Otra en Las Canales, 43 áreas 53 centiáreas, 2.200 pesetas.

7. Erial en Cañada de Morata, 25 áreas 03 centiáreas, 165 pesetas.

Total, 9.565 pesetas.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Chinchón el día 31 de agosto próximo: la primera a las once de la mañana, y la segunda a las cinco de la tarde, por el sistema de pujas a la llana que cubran el tipo de tasación fijado para cada una de las fincas, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, efectuar el depósito provisional del veinte por ciento del precio en la mesa de la Presidencia.

El pliego de condiciones y los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran desde esta fecha a disposición del público en el despacho del señor Cura párroco Arcipreste de Chinchón, Secretario de la Junta de Patronato de la Fundación vendedora.

Chinchón, siete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pablo Rodríguez.

(G. C.—3.073)

(O.—11.237)

AVISO

Doña María Pascual Manso y don Daniel Escudero Mayo, propietarios del establecimiento de pastelería sito en la calle de Embajadores, número 52, ceden el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Marcelino Martín Montealegre.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—8.075)